

EXPDTE. Nº: 32/2013 - P.Ley

AUTOR: VICIDOMINI Angela Ana

EXTRACTO: Adhiere a la ley nacional nº 26799, que prohíbe la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas destinados al bronceado, camas solares o similares, a personas menores de edad.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **la SANCION, con la modificación del siguiente Proyecto de Ley el cual quedará redactado de la siguiente manera:**

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la ley nacional nº 26799, que prohíbe la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas destinadas para bronceado, ya sea camas solares o similares, a personas menores de edad, en los establecimientos que presten al público servicio de bronceado, con excepción de los casos de necesidad terapéutica justificada por profesionales médicos.

Artículo 2º.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente norma.

Artículo 3º.- De forma

SALA DE COMISIONES

MARINAO DOÑATE PEGA BARTORELLI CONTRERAS LOPEZ
MILESI PAZ PEREIRA SGRABLICH URIA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 23 de Abril de 2013